ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 30 DE MAYO DE 2.017

Sres./as. Asistentes:

Díaz Zudaire
Malo Pérez
De la Torre Romero
Minchán Prado
Herrera Ursúa
Martínez San Vicente
Medrano Medrano
Hernández Salvador
Manero Gurrea

En la Villa de Azagra a Treinta de Mayo de Dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los miembros de la Corporación Municipal reseñados al inicio al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente y siendo las catorce horas treinta minutos horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia

El asunto propuesto para la adopción de acuerdo reviste carácter de urgencia:

- Solicitud de ayudas IDAE para renovación del alumbrado público exterior

La urgencia se debe a que la convocatoria de ayudas está dotada de una cantidad concreta y el orden de concesión de ayudas, hasta que se acabe la cantidad consignada, se realiza por orden de fecha de solicitud, siendo urgente, por tanto, efectuar la solicitud con la mayor prontitud.

Pese a no haberse incluido en el Orden del Día por desconocerlo en ese momento, el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno la consideración como asunto de urgencia el siguiente punto:

- Modificar la representación del Ayuntamiento de Azagra en la Mancomunidad de Montejurra.

Y ello porque a uno de los representantes, Juan Minchán Prado, por motivos laborales, le resulta imposible acudir a las sesiones, perdiéndose votos de este Ayuntamiento en la toma de decisiones del órgano supramunicipal y en este caso, para asistir a la asamblea del próximo día 9 de junio de 2.017.

El art. 78 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que el carácter urgente de las sesiones extraordinarias debe ser ratificado por el Pleno, por mayoría simple.

Sometido a votación ordinaria la ratificación del carácter urgente de los asuntos a tratar en la sesión, se obtiene en siguiente resultado:

SI: 10 votos

A la vista de este resultado, se acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión y, por tanto, adoptar los acuerdos incluidos en el orden del día.

2.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2.017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2.017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Visto el plazo establecido en el Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2.017, de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, publicado en el BOE nº 98 de 25 de abril de 2.017.

Vista la Memoria Descriptiva realizada y firmada por el Ingeniero Industrial D. Carlos Ros Zuasti, de fecha 23 de mayo de 2.017, con la siguiente denominación:

- Programa: Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal
- Proyecto: Reforma del alumbrado público de Azagra – Navarra
- Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal
- Fondo de Eficiencia Energética.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 5 de la convocatoria.

Por unanimidad, se acuerda

1.- Participar en la convocatoria de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal aprobada por la Resolución de 6 de marzo de 2.017, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y aceptar sus bases reguladoras publicadas en el BOE nº 84 de 8 de abril de 2.017.

2.- Concertar la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitad y su cuantía.

3.- Considerar al IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora o eventuales penalizaciones, gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el período de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

4.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, redactada y firmada por el Ingeniero Industrial D. Carlos Ros Zuasti, de fecha 23 de mayo de 2.017, con la siguiente denominación y que se incluye como anexo a este acuerdo:

- Programa: Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal
- Proyecto: Reforma del alumbrado público de Azagra – Navarra
- Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal
- Fondo de Eficiencia Energética.

3.- MODIFICACION DE LA REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EN LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA

Considerando la no disponibilidad habitual de uno de los representantes designados en sesión celebrada el día 26 de junio de 2.015 para asistir a las sesiones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad de Montejurra.

Con el fin de evitar la pérdida de representación del Ayuntamiento de Azagra en esta entidad y a tenor de lo establecido en sus Estatutos.

Por unanimidad se acuerda:

1. Designar como único representante del Ayuntamiento de Azagra en Mancomunidad de Montejurra a D. Ignacio Gutiérrez Sánchez.
2. Trasladar el presente acuerdo a Mancomunidad de Montejurra y a los interesados a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las catorce horas treinta y cinco minutos de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.